

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 03 DE SETIEMBRE DE 2.009.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la realización de una obra que identifique identidad como Capital Provincial del Novillo Tipo,

Que el lugar elegido para la construcción de dicha obra es el adecuado, ya que quienes ingresen a nuestra localidad se encontrarán con una obra que nos representa claramente,

Que la misma, elaborada por el Departamento Ejecutivo es representativa de la principal actividad productiva de nuestro Distrito, y que además guarda íntima relación con nuestra marca institucional,

Que el citado Proyecto que será ejecutado por el escultor Facundo Huidobro se hará extensivo a la comunidad, teniendo un formato de taller, siendo los salliquelenses parte activa de este Proyecto, ya que podrán colaborar con la construcción de las esculturas, generando de esta manera el sentido de pertenencia hacia la misma,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló a la ejecución del Proyecto elaborado por el escultor Facundo Huidobro denominado “**Construcción de 5 Esculturas Metálicas de Novillos**”, cuyos detalles y especificaciones técnicas se adjuntan en Anexo I, el cual forma parte íntegra de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 2º.- El lugar de emplazamiento de las Esculturas será la Rotonda ubicada en el derivador del Acceso “Centenario” y su intersección con la Avenida América de Salliqueló.-----

ARTICULO 3º.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo a hacer reserva de la partida que considere conveniente para su realización.-----

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.335/09.-

Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-